



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210008900

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág.161-173) a través de la cual pretende acreditar el envío del citatorio de que trata el art 291 del C.G.P., advierte el Despacho que aquella no será tenida en cuenta como quiera que en el cuerpo de la comunicación remitida no se indicó el término que tenía el demandado para acercarse al juzgado.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto, y de ser el caso acredite el envío del aviso de que trata el art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51782aa10832f5eb32181572646cac7c01de5f4ea400ff86ae36a84262bbe471
Documento generado en 23/08/2021 04:10:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>